CONTRATO NÚMERO 1724 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6 con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.057.580 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO PAZ CARIBE**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal número 1724 del 28 de diciembre de 2020, Modificación No. 01 del 15 de febrero de 2021, Modificación No. 02. del 27 de diciembre de 2021, Aclaración No. 01 del 2 de junio de 2022, Prórroga No. 01 del 8 de junio de 2022, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio RAD No. C.P.C-1245-2022 del 19 de octubre de 2022, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del Contrato Número 1724 de 2020.

2). Que mediante oficio C-1956-CI1195A-2022 del 19 de octubre de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prórroga.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 19 de octubre de 2022, suscrito por el Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gerente de la Gerencia de Grandes Proyectos 4, el Jefe

de la Unidad Ejecutora Subdirector de Modernización de Carreteras, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 63 del 17 y 18 de noviembre de 2022.

5). Que con Memorando SMC-GGP4 93773 del 21 de noviembre de 2022, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la minuta de prórroga del contrato.

5). Que la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que amparan las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio según oficio DO-GGP 13046 del 17 de marzo de 2022, Modificación No. 02. del 27 de diciembre de 2021 y Prórroga No. 01 del 8 de junio de 2022**,** fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el día 12 de julio de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1724 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Contrato Número 1724 de 2020, desde el 30 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA DE OBRA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGRO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y de seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo Minuta: Soledad Castro. Abogada SGCPA
Vo. Bo Minuta: Karen Zuñiga Navarro, Abogada SGCPA